conalep
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CM-03-CAS-012/2015

Tercer Convenio que modifica al contrato abierto plurianual de prestación de servicios N° CAS-012/2015 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, **Autotransportes de Pasajeros México-Toluca San Luis Mextepec Querétaro Flecha Roja, S.A. de C.V.**, representada por el C. Pedro Gómez García, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

I.1. Que con fecha 9 de abril del 2015, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato abierto plurianual de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que "**EL PROVEEDOR**" proporcione a **"EL CONALEP"** el servicio de transporte de personal que labora en Oficinas Nacionales, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Plurianual Mixta No. LA-011L5X001-N4-2015, conforme a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29, 39 y 52 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL "LAS PARTES"** acordaron que el monto máximo para solventar el servicio es de $16,848,325.11 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N.) y un monto mínimo de $6,739,330.05 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N.), ambas cantidades con el I.V.A. incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a prestar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 23 de marzo del 2015 al 22 de marzo del 2018.

I.4. Que con fecha 28 de febrero de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron convenio modificatorio CM-01-CAS-012/2015 al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto el incremento al monto máximo a ejercer por la cantidad de $395,166.91 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) y un monto mínimo por la cantidad de $158,066.76 (CIENTO

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00

CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), ambas cantidades con el I.V.A., para solventar los servicios del **CONTRATO PRINCIPAL**.

I.5. Que con fecha 23 de marzo de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron un segundo convenio modificatorio CM-02-CAS-012/2015 al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto en ampliar la vigencia e incrementar los servicios del **CONTRATO PRINCIPAL** del 23 de marzo al 15 de mayo del 2018, por un monto máximo a ejercer por la cantidad de $710,487.99 (SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), y un monto mínimo a ejercer de $284,195.19 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), ambas cantidades con el I.V.A., para solventar los servicios del **CONTRATO PRINCIPAL**.

I.6. Que con oficio CAS-EBA-009/2018, de fecha 11 de mayo del 2018, el Lic. Enrique Beltrán Amador, responsable de Servicios Generales, le solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** por el periodo del 16 de mayo al 29 de junio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 1.

I.7. Que mediante oficio CAS-112/2018, de fecha 3 de mayo del 2018, la M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda, Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, le solicitó a **"EL PROVEEDOR"** emitiera su no objeción para la realizar una ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL** por un periodo del 16 de mayo al 29 de junio del 2018. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

I.8. Con escrito de fecha 9 de mayo del 2018, emitido por el Sr. Pedro Gómez García, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios la aceptación de proporcionar el servicio en dicho periodo con las mismas condiciones y precio convenidos en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

I.9. Que mediante oficio DIA/0619/2018, de fecha 15 de mayo del 2018, la Directora de Adquisiciones y Servicios solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos la elaboración del tercer convenio modificatorio.

D E C L A R A C I O N E S

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,068 de fecha 26 de abril de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.6., I.7. y I.8, del presente instrumento, y cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los servicios correspondientes.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 129,699, de fecha 1 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el convenio modificatorio CM-01-CAS-012/2015, de fecha 28 de febrero del 2018.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la declaración I.8 del presente instrumento.

IV.- "**LAS PARTES**" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 47, fracción II, segundo párrafo, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los servicios del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en la cláusula segunda y de precio en la cláusula cuarta del dicho instrumento.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00

SEGUNDA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir del 16 de mayo al 29 de junio del 2018.

TERCERA.- MONTO.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad al incremento de los servicios y a efecto cubrir su costo, el monto máximo a ejercer por el objeto del presente convenio será por la cantidad de $762,252.15 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PÉSOS 15/100 M.N.), y un monto mínimo a ejercer de $304,900.86(TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVENCIENTOS PESOS 86/100 M.N.), ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL.**

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 15 días del mes de mayo del 2018.

Por **"EL CONALEP"**	Por **"EL PROVEEDOR"**
M. EN C.A. AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	**C. PEDRO GÓMEZ GARCÍA** APODERADO LEGAL AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS MÉXICO-TOLUCA SAN LUIS MEXTEPEC-QIERÉTARO FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00

TESTIGOS

M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ	**LIC. ENRIQUE BELTRAN AMADOR**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-03-CAS-012/2015, AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-012/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Y POR LA OTRA, **AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS MÉXICO-TOLUCA SAN LUIS MEXTEPEC-QUERETARO FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.**, CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2018.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00

conalep

Secretaria de Administración
Dirección Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México a 11 de mayo de 2018
Ref: CAS-EBA-009/2018
Asunto: Solicitud ampliación al contrato del Servicio de Transporte de Personal
Exp: 7C.7/Transporte: Administración Gral. Serv. /01- 2018

M. en C.A. ANA LAURA MONDRAGÓN TIENDA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

De acuerdo al contrato No. CAS-012/2015 correspondiente al "**Servicio de Transporte de Personal que labora en Oficinas Nacionales**", con vigencia del 23 de marzo del 2015 al 22 de marzo del 2018; hago de su conocimiento que se requiere realizar una ampliación al mismo con un periodo del **16 de mayo al 29 de junio del presente año.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual dice:

> ***"Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo..."***

Se anexa al presente cuadro de cálculo solicitado para la ampliación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
"Orgullosamente **CONALEP**"

LIC. ENRIQUE BELTRÁN AMADOR
SERVICIOS GENERALES

conalep

Secretaria de Administración
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Metepec, Estado de México a 03 de mayo de 2018
Ref: CAS-112/2018
Asunto: Solicitud de no objeción a empresa de Transporte para ampliación de contrato.
Exp: 7C.7/Transporte: Administración Gral. Serv. /01- 2018

C. PEDRO GÓMEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS
FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.

De acuerdo al contrato No. CAS-012/2015, correspondiente al "**Servicio de Transporte de Personal que labora en Oficinas Nacionales**", con vigencia del 23 de marzo del 2015 al 22 de marzo del 2018; le hago de su conocimiento que es necesario realizar una ampliación al contrato por un periodo del **16 de mayo al 29 de junio del presente año.**

Esta ampliación consta del siguiente presupuesto:

Servicio	Mayo	Junio	Total
FORANEO	$220,902.74	$386,579.80	$607,482.54
LOCAL	$58,038.60	$96,731.01	$154,769.61
Totales	**$278,941.34**	**$483,310.81**	**$762,252.15**

(Setecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Por lo anterior, solicito a usted, que en caso de estar de acuerdo con lo antes señalado, remita a esta Dirección oficio de **NO OBJECIÓN**, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precio originalmente pactados en el contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
"Orgullosamente **CONALEP**"

09 MAY 2018

M. en C.A. ANA LAURA MONDRAGÓN TIENDA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C.c.p.- M. en H.P. Belén Díaz Álvarez.-Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Lic. Enrique Beltrán Amador.- Área de Servicios Generales